



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

20367 *Resolución de alcaldía de liquidación complementaria por orden de ejecución, exp. 4/2011*

Por no haber sido posible efectuar la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de urbanismo de este ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a D./Dña.: NEXUS ENTERPRISE SL la siguiente LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA POR ORDRE DE EJECUCION.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA POR ORDEN DE EJECUCIÓN

Visto el expediente incoado para la ejecución subsidiaria 4/2011 para que la parcela con RC 9245710ED0994N0001DP situada en la calle Pou de Sa Garriga, 98 de este término municipal reúna las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Visto el informe de fecha 19/08/2011 en el que el coste de las obras a ejecutar se valoraron por parte del aparejadora municipal en € 11.358,29.

Vista la resolución de fecha 13/12/2011 en la que se notificó la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en realizar la demolición de la pared medianera y limpieza de los escombros necesarias para la retirada de una grúa, aprobando la liquidación de 11.358, € 29 correspondiente a la valoración de las obras según el informe de fecha 19/08/2011.

Visto que en fecha 22/06/2012 el Juzgado Contencioso - Administrativo 2 autorizó la entrada para realizar los trabajos ordenados y descritos anteriormente.

Visto que en fecha 26/09/2012 la empresa designada por la ejecución de las obras descritas, presentó la factura correspondiente de los trabajos realizados, a la que se valoran las obras realizadas en € 3.267.

RESUELVO

PRIMERO. - ANULAR Y DEJAR SIN EFECTOS la liquidación provisional de € 11.358,29 aprobada en fecha 13/12/2011 ya que el coste real de las obras ha sido de € 3.267

SEGUNDO. - APROBAR la liquidación definitiva a NEXUS ENTERPRISE SL, de la cantidad de € 3.267, cantidad que resulta del coste definitivo de los trabajos realizados, que podrá ingresar a cualquiera de las cuentas que a continuación se especifican en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente liquidación, advirtiéndole que de no realizarse en el plazo señalado se iniciarán los trámites para la recaudación de dicha cantidad en vía de apremio.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| BANCA MARCH | 0061-0026-62-0022860185 |
| LA CAJA | 2100-0107-14-0200001164 |
| SA NOSTRA | 2051-0103-98-1007525066 |
| BANCO. SANTO. CIEN. HPNO | 0049-3186-58-1910002890 |
| BANCO DE CREDITO BALEAR | 0075-6819-16-0660000173 |

PLAZOS PARA HACER EL INGRESO

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando los plazos terminen en día inhábil, quedan ampliados al día hábil inmediato posterior. Una vez transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, sin que se haya efectuado, procederá la vía ejecutiva. El recargo aplicable será del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo y del 20% en los restantes supuestos



TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y también al Departamento de Tesorería a los efectos de que dejen sin efecto la liquidación provisional anteriormente practicada y tomen conocimiento de la nueva liquidación por su cumplimiento, y porque en cumplimiento de los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, los artículos 161 a 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y del artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 se dicte por parte de la Tesorera Municipal providencia de apremio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del RD 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

En Santa Margalida, 15 de octubre 2012

El Delegado de Urbanismo

Antoni Reus Darder

